

Memorando Nro. IESS-CD-2015-0121-ME

Quito, D.M., 12 de mayo de 2015

PARA: Sr. Abg. Juan Andrés Romero Torres
Director Nacional de Gestión Documental

ASUNTO: Remite Resoluciones del Consejo Directivo para difusión interna y publicación en Registro Oficial

De mi consideración:

Por disposición del Consejo Directivo, me permito remitir para su conocimiento y difusión interna, copias de las siguientes Resoluciones:

- No. C.D.484 dictada el 20 de abril de 2015, que aprueba la homologación de las escalas remunerativas del nivel jerárquico superior del IESS a las escalas fijadas por el Ministerio del Trabajo.
- No. C.D.485 expedida el 22 de abril de 2015, que aprueba el Código de Gobierno Corporativo del IESS.
- No. C.D.486 expedida el 22 de abril de 2015, que aprueba el Código de Ética del IESS.

Las Resoluciones indicadas deberá además ser publicadas en el Registro Oficial, para lo cual adjunto los CD con la información respectiva.

Atentamente,

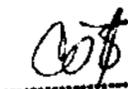
Documento firmado electrónicamente

Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO

Anexos:

- RESOLUCIÓN C.D.486.PDF
- RESOLUCIÓN C.D.485.PDF
- RESOLUCIÓN C.D.484.PDF


DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN
DOCUMENTAL DEL IESS
RECIBIDO

FIRMA: 
FECHA: 2015.05.12.
HORA: 15:420



Memorando Nro. IESS-DG-2015-0800-M

Quito, D.M., 22 de mayo de 2015

PARA: Sr. Lcdo. Rodrigo Eduardo Mendoza Alvaro
Director Nacional de Gestión de Talento Humano, Encargado

Srta. Ing. Gabriela Belén Zehavi Cueva
Directora Nacional de Comunicación Social

Sr. Dr. Carlos Santiago Garcés Burbano
Procurador General del IESS

ASUNTO: Código de Gobierno Corporativo del IESS

De mi consideración:

Para su conocimiento y con la finalidad de que se sirvan adoptar las acciones necesarias para su aplicación, en lo que corresponde a sus respectivas áreas de gestión, remito a ustedes copia de la Resolución No. C.D.485, dictada por el Consejo Directivo el 22 de abril de 2015, que aprueba el CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL IESS.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Andrés Fernando Ponce Steiner, B.A
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, ENCARGADO

Anexos:
- RESOLUCIÓN C.D.485.PDF

pa

Memorando Nro. IESS-DG-2015-0794-M

Quito, D.M., 21 de mayo de 2015

PARA: Sra. Ing. Paulina De Los Ángeles Proaño Romero
Directora de Sistema de Pensiones

Sr. Mat. Antonio Tipán Osorio
Director Actuarial y de Investigación, Encargado

Sra. Dra. Maria Alexandra Harnisth Uvidia
Directora de Afiliación y Cobertura, Encargada

Sr. Dr. Carlos Santiago Garcés Burbano
Procurador General del IESS

Sr. Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui
Director Nacional de Gestión y Supervisión de Fondos y Reservas

ASUNTO: Aplicación de Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar no Remunerado

De mi consideración:

En sesión ordinaria celebrada el 22 de abril del año en curso, el Consejo Directivo conoció la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar no Remunerado, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 483 de 20 de abril de 2015.

Luego de analizar el texto de la Ley indicada, los Miembros del Consejo Directivo formularon las siguientes observaciones, respecto a las acciones que le corresponde implementar al Órgano Máximo de Gobierno del IESS para su aplicación:

1. Definir la prima de aportación de las personas que realizan trabajo en el hogar no remunerado.
2. Establecer las primas para el aporte al Seguro de Cesantía de las personas que realizan trabajo en el hogar no remunerado, y además considerar el aporte para el Seguro Social Campesino y para el financiamiento de las prestaciones previstas en la Ley Orgánica de Discapacidades. Para los cálculos respectivos, se requerirá los estudios actuariales debidamente validados, que sustentaron la aprobación de la Ley en mención, así como la información del registro social depurado y la que se utiliza para el pago del bono solidario. Será necesario además aclarar la base de cálculo de las aportaciones, por cuanto la Ley considera que la materia gravada es todo ingreso susceptible de apreciación pecuniaria percibido por la unidad económica familiar.
3. Reformar el Reglamento Interno del Régimen de Transición del Seguro de Invalidez.

Memorando Nro. IESS-DG-2015-0794-M

Quito, D.M., 21 de mayo de 2015

- Vejez y Muerte, respecto a la devolución de aportes.
4. Modificar el Presupuesto del IESS considerando la situación del 40% de la contribución que realizaba el Estado para las pensiones, y además el ingreso estimado por la afiliación de las personas que realizan trabajo en el hogar no remunerado.
 5. Reglamentar la concesión del subsidio para funerales, considerando que para las personas que realizan trabajo en el hogar no remunerado se fija en 4 salarios básicos unificados, mientras que para los afiliados en general el valor se incrementa anualmente en función del promedio de la inflación del año anterior.
 6. Reglamentar la portabilidad de los aportes realizados por los afiliados en cualquiera de las modalidades de afiliación comprendidas en el Seguro General Obligatorio y en el régimen especial del Seguro Social Campesino.
 7. Reglamentar la situación de las personas que realizan trabajo en el hogar no remunerado, que incurran en mora del pago de sus aportes.
 8. Analizar la factibilidad de manejar en forma separada los fondos correspondientes a los aportes de las personas que realizan trabajo en el hogar no remunerado.

El Consejo Directivo resolvió solicitar al Director General que considerando las observaciones indicadas y contando con los informes de las respectivas dependencias de la Institución, presente dentro del plazo señalado por la Ley, los proyectos de Resolución necesarios para establecer los porcentajes de aportación para las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar, y además para expedir la normativa necesaria para la aplicación de lo dispuesto en dicha Ley. Adicionalmente deberá presentar el proyecto de reformas al Presupuesto del IESS del año 2015.

Con la finalidad de cumplir las resoluciones mencionadas, la Dirección General designa a ustedes como miembros de la comisión que se encargará de preparar los proyectos de Resolución solicitados por el Consejo Directivo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Andrés Fernando Ponce Steiner, B.A
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, ENCARGADO

Anexos:

- Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar.pdf

pa



Oficio Nro. IESS-DG-2015-0264-OF

Quito, D.M., 22 de mayo de 2015

Asunto: Código de Gobierno Corporativo y Código de Ética del IESS

Ingeniera
Mayra Alexandra Flores Aguiar
Intendenta Nacional de Seguridad Social
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
En su Despacho

De mi consideración:

Me permito remitir para su conocimiento, copias certificadas de las siguientes Resoluciones expedidas por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social:

- No. C.D.485 de 22 de abril de 2015, que aprueba el CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL IESS.
- No. C.D.486 de 22 de abril de 2015, que aprueba el CÓDIGO DE ÉTICA DEL IESS.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Andrés Fernando Ponce Steiner, B.A
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, ENCARGADO

Anejos:

- RESOLUCIÓN C.D.485.PDF
- RESOLUCIÓN C.D.486.PDF

pa

Memorando Nro. IESS-DG-2015-0801-M

Quito, D.M., 22 de mayo de 2015

PARA: Sr. Lcdo. Rodrigo Eduardo Mendoza Alvaro
Director Nacional de Gestión de Talento Humano, Encargado

Srta. Ing. Gabriela Belén Zehavi Cueva
Directora Nacional de Comunicación Social

Sr. Dr. Carlos Santiago Garcés Burbano
Procurador General del IESS

ASUNTO: Código de Ética del IESS

De mi consideración:

Para su conocimiento y con el propósito de que se sirvan adoptar las medidas necesarias para su implementación, remito a ustedes copia de la Resolución No. C.D.486, expedida por el Consejo Directivo el 22 de abril de 2015, que aprueba el CÓDIGO DE ÉTICA DEL IESS.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Andrés Fernando Ponce Steiner, B.A
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, ENCARGADO

Anexos:
- RESOLUCIÓN C.D.486.PDF

pa